

INTRODUCCIÓN

La vinculación del Estado de derecho y el Derecho administrativo no es ninguna novedad. Si el Estado de derecho es, por utilizar una definición clásica, “el Estado cuyo poder y actuación vienen regulados y controlados por la ley” o el “imperio de la ley”,¹ la actuación del más del más dinámico, polifacético y ubicuo de sus componentes, la Administración, necesariamente tendrá que venir impregnada de tal virtud, si es que queremos afirmar la presencia de dicho Estado de derecho.

Visto al revés, desde la perspectiva del Derecho administrativo, la peculiaridad de su contenido presupone, también por necesidad, la existencia de un Estado de Derecho: la búsqueda de equilibrio entre privilegios de la Administración y garantías de los ciudadanos, su aseguramiento cuando se ha encontrado y su reconstrucción cuando se ha perdido.²

En términos de Otto Mayer, el Estado de derecho es “el Estado de un Derecho administrativo completo”.³ Estamos hablando, pues, de la disciplina y racionalización de la actuación estatal.⁴

A partir de los ordenamientos jurídicos alemán y de la Unión Europea, Schmidt-Assmann deduce algunas características del Estado de dere-

¹ Díaz, Elías, “Estado de Derecho y sociedad democrática”, Cuadernos para el diálogo, Madrid, 1969, p. 11.

² Cfr. García De Enterría, Eduardo y Fernández Rodríguez, Tomás-Ramón, “Curso de Derecho administrativo, I”, 11ª edición, Civitas, Madrid, 2002, p. 51.

³ Citado por Schmidt-Assmann, Eberhard, “La teoría general del Derecho administrativo como sistema, Objeto y fundamentos de la construcción sistemática”, INAP y Marcial Pons, Madrid, 2003, p. 55.

⁴ Idem

Procedimiento y justicia administrativa en América Latina

cho relevantes para el Derecho administrativo: una actuación pública en dos fases, la de decisión y ejecución, lo que posibilita la responsabilidad, el control y la corrección. Igualmente abarca elementos formales y materiales, estrechamente interconectados, lo que impide minusvalorar el elemento formal.⁵

Conviene resaltar la importancia de este último elemento, pues “la regularidad procedimental es premisa para la racionalidad de las decisiones públicas; al tiempo, la posibilidad de confiar en el orden jurídico es condición elemental para la libertad”.⁶

----- 0 -----

La construcción del Derecho público en Latinoamérica ha sido equívoca y por ello plagada de dificultades. Históricamente se planteó como modelo un diseño constitucional que a la larga derivó en Ejecutivos fuertes con tendencias a desbordarse, terreno fértil para el autoritarismo.

Es en ese contexto que resulta más que propicio el desarrollo de un Derecho administrativo al seno de un proyecto más ambicioso de construcción de Estado de derecho. Derechos fundamentales, división de poderes, legalidad, seguridad jurídica y tutela judicial, son principios respecto a los cuales es menester elaborar una doctrina conforme a la que se desenvuelva la Administración o el Ejecutivo, personificación más emblemática del Estado en nuestra región.

En suma, la racionalización de la Administración como piedra de toque para la configuración del Estado de derecho en América Latina.

Es así que el Derecho administrativo ha adquirido una importancia decisiva en el continente al hilo del paulatino, tenaz y muchas veces entorpecido desarrollo de los regímenes democráticos. No obstante ello, se echa de menos una visión continental de algunos de los que cultivan la materia, lo que asimismo se manifiesta en el crecimiento asimétrico que ha tenido en cada uno de los países del orbe, muy a pesar de las coincidencias culturales, políticas y jurídicas.

⁵ Schmidt-Assmann, Eberhard, op. cit., p. 52.

⁶ Idem

Introducción

Con la mira puesta en lo anterior la Fundación Konrad Adenauer presenta esta obra colectiva, en la que participan diversos especialistas de América Latina y cuyo objetivo central es abordar los problemas que suscita la implementación de estándares continentales en el procedimiento y justicia administrativa, así como proponer fórmulas que sintonicen mejor con las exigencias de un Estado de Derecho.

Lo anterior conforme a tres ejes temáticos: uno general, referido a principios adjetivos del Derecho administrativo y su constitucionalización; otro especial, referido a algunos aspectos decisivos, polémicos o novedosos del procedimiento y la justicia administrativa; y uno final, concerniente a aspectos que si bien poco o nada tienen que ver con los aspectos formales de la materia a los que se dedican las secciones precedentes, influyen decisivamente en ella, como la enseñanza del Derecho administrativo o las influencias europeas en las tradiciones jurídicas latinoamericanas.

Esta obra se dirige a legisladores, jueces, autoridades administrativas, académicos, abogados, estudiantes y en general, a los operadores jurídicos de la región que puedan identificar problemas comunes, así como soluciones que partan de la experiencia (buenas o malas prácticas) de cada país que se haya enfrentado a ellos. Se pretende que las propuestas planteadas resulten predicables a todos ellos, procurando así la mejora del Derecho administrativo en nuestro continente.

México, Distrito Federal, Agosto de 2009.

**Christian Steiner y
Juan Pedro Machado Arias**